



*La Direccion general de Propios y Arbitrios del reino con fecha 29 de Agosto último me dice lo que copio:*

„Con fecha 16 del que rige me ha comunicado el Excmo. Sr. Secretario de Estado y del despacho universal de Hacienda, la Real orden siguiente.

„Illmo. Señor.= El señor Secretario del despacho de Gracia y Justicia me dice de real orden con fecha de 13 del actual lo que sigue.= Despues de los trastornos y desgracias que affligieron el sensible corazon de nuestro Soberano durante un largo transcurso de tiempo, permitió la divina Providencia que varios pueblos de la Monarquía fuesen inquietados en el presente año por la plaga de la langosta, que devoró una gran parte de sus campos y sembrados. Esta nueva calamidad ha mortificado el paternal ánimo del Rey N. S., aunque le ha servido de consuelo la constancia y la actividad que han desplegado sus vasallos, las justicias y las demas autoridades en todos los puntos en que apareció aquel fatal insecto para lograr su exterminio. Pero no satisfecho S. M. con los progresos que se han conseguido, antes bien previendo que lo que mas importa á su tiempo para evitar la reproduccion de semejante plaga es trabajar con la misma actividad en la extincion de la semilla que va dejando, especialmente en los parages en donde hace mansion, muy conocidos de los prácticos, se ha dignado resolver que V. E. excite el celo de los Intendentes para que dispongan y cuiden que los pueblos en donde se dejó ver la langosta no omitan medio ni desvelo para extinguir la semilla que haya dejado, á fin de que no se reproduzca y no experimenten sus funestas consecuencias trascendentales á todas las clases del Estado. De la misma real orden lo traslado á V. I. para que la circule á todos los Intendentes excitando su celo y eficacia á fin de conseguir el objeto que se propone, usando en su caso de los arbitrios destinados por reales órdenes de 26 de junio y 6 de agosto últimos.

La comunico á V. S. para que la circule á los pueblos de la provincia de su mando, y cuide de su puntual y debido cumplimiento, dándome aviso de su recibo.”

*Lo que traslado á V. para que por su parte tenga puntual observancia en la parte que les corresponda.*

*Dios guarde á V. muchos años. Valladolid 5 de setiembre de 1825.*

*Pedro Dominguez.*

La Direccion general de Propios y Arbitrios del reino con fecha 29 de Agosto ultimo me dice lo que copio:  
Con fecha 16 del que rije me ha comunicado el Excmo. Sr. Secretario de Estado y del despacho universal de Hacienda la Real orden siguiente.

Ilmo. Señor = El señor Secretario del despacho de Gracia y Justicia me dice de real orden con fecha de 13 del actual lo que sigue = Después de los trastornos y desgracias que afigieron el sensible corazon de nuestro Soberano durante un largo transcurso de tiempo, permitid la divina Providencia que varios pueblos de la Monarquía fuesen impactados en el presente año por la plaga de la langosta, que devoró una gran parte de sus campos y sembrados. Esta nueva calamidad ha mortificado el paternal ánimo del Rey N. S., aunque le ha servido de consuelo la constancia y la actividad que han desplegado sus vasallos, las justicias y las demas autoridades en todos los puntos en que apareció aquel fatal insecto para lograr su exterminio. Pero no satisfecho S. M. con los progresos que se han conseguido, antes bien previendo que lo que mas importa á su tiempo para evitar la reproduccion de semejante plaga es trabajar con la misma actividad en la extincion de la semilla que va dejando, especialmente en los parages en donde hace mansion muy conocida de los prácticos, se ha dignado resolver que V. E. excite el celo de los Intendentes para que dispongan y cuiden que los pueblos en donde se dejó ver la langosta no omitan nada ni desvelo para extinguir la semilla que haya dejado, á fin de que no se reproduzca y no experimenten sus funestas consecuencias trascendentes á todas las clases del Estado. De la misma real orden lo traslado á V. E. para que la circule á todos los Intendentes excitando su celo y eficacia á fin de conseguir el objeto que se propone, usando en su caso de los arbitrios destinados por reales órdenes de 26 de junio y 6 de agosto últimos.

La comunico á V. E. para que la circule á los pueblos de la provincia de su mando, y cuide de su puntual y debido cumplimiento, dándome aviso de su recibimiento.  
Lo que traslado á N. para que por su parte tenga puntual observancia en la parte que les correspondiere.  
Dios guarde á N. muchos años. Valladolid 2 de setiembre de 1827.

Pedro Dominguez